

**RESOLUCION 271 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR
ASOCIADOS PARA EL AÑO 2020.**

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando que:

- 1-. Que ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 no es posible realizar las reuniones de integración contempladas en el plan estratégico de desarrollo 2016-2020.
- 2-. Que dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2020 el Consejo de Administración aprobó una partida para desarrollar actividades de bienestar de los asociados.
- 3-. Se requiere informar a los asociados en forma sistemática y ordenada sobre las actividades de fin de año que se van a realizar.

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETIVO

Crear sentido de pertenencia en los asociados premiando su fidelidad y promoviendo las relaciones duraderas entre el asociado y la cooperativa en la búsqueda común de progreso.

ARTICULO 2. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios todos los asociados que posean la afiliación vigente al 30 de septiembre de 2020 y que se encuentren al día con todas sus obligaciones al 31 de octubre de 2020.

ARTICULO 3. PRESUPUESTO

Se contempla el siguiente presupuesto por cada uno de los asociados beneficiarios que cumplan los requisitos:

Bono de Navidad:	\$80.000
Bono Escolar	<u>\$40.000</u>
Total	\$120.000

ARTICULO 4. REQUISITOS PARA LA ENTREGA

- A mediados del mes de noviembre de 2020 se enviará el listado a Almacenes Éxito con la identificación de los asociados que se encuentren al día por todo concepto con las obligaciones de la cooperativa al 31 de octubre de 2020.
- Los asociados que lleven menos de seis (6) meses de antigüedad y deseen recibir este beneficio deberán diligenciar y firmar el acuerdo de reciprocidad que se publicará en la página web y enviarlo a más tardar el 13 de noviembre del presente año.
- Tan pronto esté disponible la tarjeta regalo en el almacén se le informará por correo electrónico al asociado.
- Si el asociado no recibe el correo puede validar si es beneficiario de la tarjeta enviando un correo a servicioalcliente@corvinde.com.co.
- El plazo máximo para reclamar la tarjeta regalo es el 24 de diciembre de 2020 teniendo en cuenta que Almacenes Éxito debe emitir la factura durante esta vigencia fiscal.



ARTICULO 5. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir del 23 de octubre de 2020.

Original Firmado

LUIS HERNANDO CUBILLOS
Presidente Consejo de Administración

VILFINIS VIDAEI VALDEBLANQUEZ
Secretario Consejo de Administración (e)

